

EXPEDIENTE: N° 00047-2021-GG-GSF/PAS

OBLIGACIÓN: ***Artículo 17.- Modelo de contrato de servicios públicos de telecomunicaciones**
Para la contratación de servicios públicos móviles, telefonía fija, acceso a Internet fijo y móvil y radiodifusión por cable, sea que se ofrezcan en forma individual o empaquetada, la empresa operadora deberá emplear el contrato tipo aprobado por el OSIPTEL. (...)"

INFRACCIÓN: Durante el período del 8 al 12 de abril de 2021, la empresa no empleó la versión 1.0 de los contratos tipo aprobados por el OSIPTEL mediante la Resolución de Gerencia General n.º 00311-2020-GG/OSIPTEL en once (11) contratos de abonados de servicios públicos de telecomunicaciones analizados.

EMPRESA INFRACTORA: Entel Perú
PROBABILIDAD DE DETECCIÓN (Media): 0.5
FECHA DE INFRACCIÓN: Abr-21
FECHA DE CÁLCULO DE MULTA: Ene-22
UIT 2021: 4,400
WACC MENSUAL: 0.523%

1. CONCEPTOS DE COSTOS EVITADOS

Conceptos	Montos
Inversión por desarrollo y adecuación de software (2015)	S/ 358,706.00
IPM Promedio año 2015	102.74
IPM Promedio año 2020	108.79
Inversión por desarrollo y adecuación de software (2020)	S/ 379,836.09
Costo evitado	S/ 379,836.09
Fecha de graduación de la multa	Ene-22
Período de actualización	10
Costo evitado actualizado	S/ 400,175.63

2. CÁLCULO DE LA MULTA

Conceptos	Montos
Costo evitado (UIT)	90.9
Ingreso ilícito	No aplica
Beneficio ilícito	90.9
Multa estimada (UIT)	181.9
Multa estimada en caso de reconducción	50.0